

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00830 00

Agregue a los autos las diligencias realizadas tendientes a notificar a la ejecutada por aviso a través de su correo electrónico, las que resultaron infructuosas.

Por otro lado, se exhorta al demandante para que se sirva notificar a la ejecutada en la dirección física reportada en la demanda, haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) días de que trata el artículo 291 del C.G.P., deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db7222446ee0130f542ecbae73fc9c7bc90239a42161175bf370df3480ac14
00**

Documento generado en 12/02/2021 08:19:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**